



Resolución de Secretaría General

N° 199 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 12 de septiembre de 2014

Vistos, el Memorándum N° 244-2014-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 081-2014-PROMPERÚ/DX/SDIPC de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial, el Memorándum N° 424-2014-PROMPERÚ/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, y el Memorándum N° 424-PROMPERÚ/DX-SDDE de la Subdirección de Desarrollo Exportador;

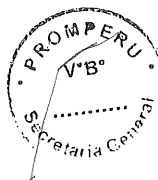
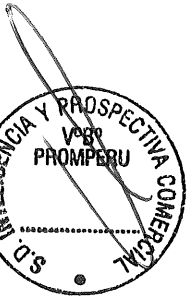
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado, competente de proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, PROMPERÚ como ente promotor de la imagen del Perú, sus destinos turísticos y sus productos de exportación con valor agregado, ha asumido el compromiso de brindar servicios que superen las expectativas de nuestros clientes, de acuerdo a los requisitos legales y reglamentarios aplicables, contribuyendo al desarrollo sostenible y descentralizado del país. Para ello contamos con un equipo humano competente, orientado a la mejora continua de nuestros servicios y la eficiencia de nuestros procesos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 105-2011-PROMPERÚ/SG, se aprobó diversa documentación del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la Norma ISO 9001:2008, entre los que se encontraban Procedimientos, Manual de Calidad e Instructivos, los cuales han sido modificados por Resoluciones de Secretaría General N° 102 y N° 141-2012-PROMPERÚ/SG, Resolución de Secretaría General N° 005-2013-PROMPERÚ/SG y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2013-PROMPERÚ/DE;

Que, mediante Memorándum N° 081-2014-PROMPERÚ/DX/SDIPC, la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial remitió para revisión y trámite, entre otro, el Procedimiento para la Elaboración y Difusión de Guía de Mercado (Versión 02), el cual ha sido modificado como parte del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de PROMPERÚ;



Que, mediante Memorándum N° 424-2014-PROMPERÚ/DX-SPI, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable remitió para revisión y trámite el Procedimiento de Organización de Ferias Internacionales de Exportaciones (Versión 02), el Procedimiento de Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones (Versión 02), y el Instructivo de Elaboración de Informe Ejecutivo de Feria (Versión 03), que como Anexo K forma parte del Procedimiento para la Elaboración, Distribución y Difusión de Documentos de Información Comercial Especializada (Versión 02), los cuales han sido modificados como parte del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de PROMPERÚ;

Que, mediante Memorándum N° 424-2014-PROMPERÚ/DX-SDDE, la Subdirección de Desarrollo Exportador remitió para aprobación y trámite el Manual de Calidad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Versión 04), y el Procedimiento de Orientación y Asesoría en Exportaciones – CENDOC (Versión 04), los cuales han sido modificados como parte del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;

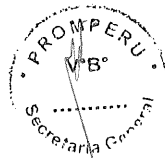
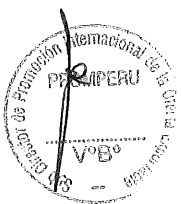
Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, la Subdirección de Desarrollo Exportador, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Calidad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Cuarta Versión), bajo la Norma ISO 9001:2008, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 105-2011-PROMPERÚ/SG y modificado por Resolución de Secretaría General N° 141-2012-PROMPERÚ/SG y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2013-PROMPERÚ/DE, que en treinta y un (31) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los documentos de la Dirección de Promoción de las Exportaciones que a continuación se detallan:

1. Procedimiento para la Elaboración y Difusión de Guía de Mercado - Versión 02 (19 folios);
2. Procedimiento de Orientación y Asesoría en Exportaciones–CENDOC - Versión 04 (16 folios).
3. Procedimiento de Organización de Ferias Internacionales de Exportaciones - Versión 02 (40 folios);
4. Procedimiento de Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones - Versión 02 (31 folios); y,
5. Instructivo de Elaboración de Informe Ejecutivo de Feria - Versión 03 (03 folios), que como Anexo K forma parte del Procedimiento para la Elaboración, Distribución y Difusión de Documentos de Información Comercial Especializada (Versión 02).





Resolución de Secretaría General

N° 199 -2014-PROMPERÚ/SG

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la tercera versión del Manual de Calidad aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2013-PROMPERÚ/SG.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto los documentos de la Dirección de Promoción de las Exportaciones que a continuación se detallan:

1. Procedimiento para la Elaboración y Difusión de Guía de Mercado - Versión 01, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2013-PROMPERÚ/DE;
2. Procedimiento de Orientación y Asesoría en Exportaciones-CENDOC - Versión 03, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2013-PROMPERÚ/SG.
3. Procedimiento de Organización de Ferias Internacionales de Exportaciones - Versión 01, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 141-2012-PROMPERÚ/SG;
4. Procedimiento de Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones - Versión 01, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 141-2012-PROMPERÚ/SG; e,
5. Instructivo de Elaboración de Informe Ejecutivo de Feria - Versión 02, que como Anexo K forma parte del Procedimiento para la Elaboración, Distribución y Difusión de Documentos de Información Comercial Especializada (Versión 02), aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2013-PROMPERÚ/DE.

Artículo 5°.- El responsable de actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en los Portales de Transparencia.

Regístrese y comuníquese,

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

